

**RESOLUCIÓN POR CONSULTA ADOPTADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EL DÍA
JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019**

19-06-216.- Considerando,

- Que,** el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala lo siguiente: “**Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.** - (...) Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: (...) 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años”;
- Que,** el artículo 71 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma mediante Resolución Nro. 16-06-225, adoptada en sesión del 27 de junio del 2016, señala lo siguiente: “**Art. 71.- Licencias.** - Además de los casos establecidos en la LOSEP, la ESPOL concederá licencia sin o con remuneración total o parcial, al Profesor titular para: (...) 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacional o extranjera, hasta por el plazo máximo de dos años;(..);
- Que,** mediante resolución Nro. 19-01-026, adoptada en Sesión de Consejo Politécnico del 24 de enero de 2019 se aprobó de manera definitiva en su segunda discusión el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Dicho Estatuto fue validado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019, de fecha 03 de abril de 2019;
- Que,** el artículo 23, letra q) del Estatuto de la ESPOL, señala lo siguiente: “*Son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico: (...) q) **Conceder** al Rector y al Vicerrector Académico **licencias** que excedan de veinte (20) días, **y a los profesores licencias que excedan de noventa (90) días:(...)**” (se adiciona el subrayado);*
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0042-2019, del 15 de abril del presente año, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el Ph.D. Xavier Ordeñana Rodríguez, Decano de la ESPAE, remite la resolución de Comité Directivo de ESPAE **CD.ESPAE.030.2019**, adoptada en sesión del 29 de marzo de 2019, en la que el Comité Directivo de ESPAE **RECOMIENDA** aprobar la licencia con remuneración para la estancia de investigación de Sara Wong, Ph.D., la misma que se realizará en Hankuk University of Foreign Studies en Seúl, Corea del Sur, desde el 3 de julio al 3 de octubre de 2019. Conforme a lo establecido en el *Art. 71 numeral 3 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311)*;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0282-2019, del 03 de junio de 2019, el Ph.D. Carlos Monsalve Arteaga, Decano de Investigación, en referencia a la comunicación constante en el Considerando que antecede, emite su informe favorable, señalando lo siguiente:

- 1.- La Ph.D. Sara Wong, realizó una aplicación al llamado de la Fundación Korea para el 2019 Fellowship for field research program, la cual fue exitosa y por lo cual podrá realizar una estancia en la Hankuk University of Foreign Studies. Dicha universidad ha tenido una producción científica promedio en los 4 últimos años de 450 publicaciones/añal;
- 2.- Durante la estancia la Ph.D. Wong realizará la investigación “Trade and Welfare Effects of Korea’s FTAs with South American Countries” del 3 de julio al 3 de octubre de 2019, para lo cual la ESPAE cubrirá los gastos de pasajes aéreos y la Fundación Korea proporcionará la manutención y seguro médico durante la estancia; por lo que recomienda aprobar la licencia solicitada, la misma que reafirma el compromiso de ESPOL en la investigación

interinstitucional, proyección internacional y el aprendizaje continuo de los investigadores de la institución;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0059-2019, del 11 de junio de 2019, la Ph.D. Virginia Lasio Morelo, Decana subrogante de la época, de ESPAE, comunica que la estancia de investigación solicitada y aprobada mediante las comunicaciones antes referidas, con fecha 3 de julio al 3 de octubre de 2019, se modifica en vista que la Ph.D. Wong asistirá a la conferencia PACIBER 2019 Annual Meeting del 7 al 10 de julio en Kuala Lumpur en representación institucional; motivo por el que la estancia se realizará desde el 12 de julio al 12 de octubre de 2019 en Hankuk University of Foreign Studies en Seúl, Corea del Sur.

Que, por su parte el Decano de Investigación, Ph.D. Monsalve, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0306-2019, de fecha 13 de junio de 2019, informa de manera favorable que el cambio de fechas no afecta el objetivo de la estancia de la Ph.D. Wong en la Hankuk University of Foreign Studies y a su vez le permite asistir a la conferencia PACIBER 2019 Annual Meeting del 7 al 10 de julio en Kuala Lumpur en representación institucional.

Que, mediante consulta celebrada con fecha del 13 de junio de 2019, el Consejo Politécnico conoce la solicitud de licencia con remuneración a favor de la profesora Sara Wong, Ph.D.; y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, RESUELVE:

APROBAR la licencia con remuneración por noventa y tres (93) días para la estancia de investigación de Sara Wong Chang, Ph.D., profesora Principal a tiempo completo de la ESPAE, la misma que se realizará en Hankuk University of Foreign Studies en Seúl, en Corea del Sur, desde el 12 de julio al 12 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el *Art. 71 numeral 3 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311) y a la letra q) del Estatuto de la ESPOL.*

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec